



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD  
ITAGÜI**

Primero de marzo de dos mil veintidós

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2020-00166-00**

En atención a lo expresado por la parte actora, se le reconoce personería a la doctora LEIDY JOHANA SANTOS PUENTES, para representar a la demandante. El poder inicialmente conferido, queda revocado.

Por otro lado, se accede a la solicitud de emplazamiento. En consecuencia, se ordena el emplazamiento de OBRAS CIVILES, ENERGÍA Y COMUNICACIONES S.A.S. – CIVELCOM S.A.S. Este emplazamiento se ordena en la forma y para los fines indicados en los artículos 108 del Código General del Proceso y 10 del Decreto 806 del 2020. De conformidad con esta última disposición, para efectuar el emplazamiento, se deberá incluir al precitado codemandado en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de hacerlo en algún medio escrito.

El emplazamiento se entenderá surtido quince días después de publicada la información del registro (art. 108, inciso 6º, CGP)

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**Leonardo Gomez Rendon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito**

**Civil 002**  
**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0eed271f403dfc2e79554e4fd9d07409d145d18a289aa65b4d099777f4dad94c**

Documento generado en 01/03/2022 03:11:03 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**